

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023**

A través del presente documento se deja constancia del análisis del sector económico y de los oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del Sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo que tiene por objeto **“PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO (PLANTA Y CONTRATISTAS) EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL –PEI- Y DEL PLAN DE ACCIÓN –PAI- DE LA VIGENCIA 2023, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS”**.

**1. ANALISIS DEL SECTOR. En sus contextos económicos y regulatorio**

Dentro de lo indicado por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, recomienda revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación.

**2. ANALISIS DEL MERCADO.**

**2.1. Contexto económico mundial<sup>1</sup>**

Para este análisis nos permitimos transcribir el realizado por el Fondo Monetario Internacional – FMI- en su resumen ejecutivo publicado en el mes de octubre de 2022 donde estima las proyecciones de crecimiento en los siguientes términos:

***Inflación en incertidumbre***

*La actividad económica mundial está experimentando una desaceleración generalizada y más acentuada de lo previsto, con la inflación más alta registrada en varios decenios. La crisis del costo de vida, el endurecimiento de las condiciones financieras en la mayoría de las regiones, la invasión rusa de Ucrania y la persistencia de la pandemia de COVID-19 inciden notablemente en las perspectivas. Según los pronósticos, el crecimiento mundial se desacelerará de 6,0% en 2021 a 3,2% en 2022 y 2,7% en 2023. Exceptuando la crisis financiera mundial y la fase aguda de la pandemia de COVID-19, este es el perfil de crecimiento más flojo desde 2001.*

*Se pronostica que la inflación mundial aumente de 4,7% en 2021 a 8,8% en 2022, para luego descender a 6,5% en 2023 y 4,1% en 2024. Se debe mantener el curso de política monetaria para restaurar la estabilidad de precios, y la política fiscal debe procurar aliviar las presiones sobre el costo de vida, manteniendo una orientación lo suficientemente restrictiva para que esté alineada con la política monetaria. Para contribuir más a la lucha con la inflación se puede recurrir a reformas estructurales que mejoren la productividad y alivien las restricciones sobre la oferta, en tanto que la cooperación multilateral es necesaria para acelerar la transición a la energía verde y evitar la fragmentación.*

*Se pronostica que la inflación mundial aumente de 4,7% en 2021 a 8,8% en 2022, para luego descender a 6,5% en 2023 y 4,1% en 2024. Se debe mantener el curso de política monetaria para restaurar la estabilidad de precios, y la política fiscal debe procurar aliviar las presiones*

<sup>1</sup> <https://www.imf.org/es/Publications/WEO/Issues/2021/10/12/world-economic-outlook-october-2022>



**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023**

sobre el costo de vida, manteniendo una orientación lo suficientemente restrictiva para que esté alineada con la política monetaria. Para contribuir más a la lucha con la inflación se puede recurrir a reformas estructurales que mejoren la productividad y alivien las restricciones sobre la oferta, en tanto que la cooperación multilateral es necesaria para acelerar la transición a la energía verde y evitar la fragmentación

**Proyecciones de crecimiento de la economía mundial**



En Colombia existen entidades públicas encargadas del manejo de la información sobre la economía, como lo es el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y la Superintendencia de Sociedades y de Industria y Comercio

El Banco de la Republica realiza la clasificación de los sectores económicos de la actividad económica. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

El objeto de la presente contratación se encuentra ubicado en el sector terciario de la economía, también denominado sector servicios, el cual agrupa actividades que no se dedican a la producción de bienes, sino a la prestación de servicios: **transporte**, sanidad, comercio, asegurador, turismo, ocio, cultura, administración, en lo que nos ocupa, será el asegurador

Para efectos del presente estudio se tendrá en cuenta la división sectorial según la actividad económica en la que más se aproxime el objeto.

A continuación, se revisarán los aspectos generales del sector que resulten relevantes en el Proceso de Contratación teniendo en cuenta fuentes de información estadísticas oficiales del DANE.



|                                                                                                                                                         |                                                          |                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------|
|  <p>Personería Municipal<br/>de Yumbo<br/>Defendiendo tus Derechos</p> | <p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b></p> <p><b>FO-GJ-07</b></p> | <p>Versión: 03</p>             |
|                                                                                                                                                         |                                                          | <p>Fecha: julio 06 de 2020</p> |
|                                                                                                                                                         |                                                          | <p>Página 3 de 39</p>          |

## SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

### 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONOMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD.

El Banco de la República realiza la clasificación de los sectores económicos de la siguiente manera:

“La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

### 2.3. DIVISIÓN SEGÚN LA ECONOMÍA CLÁSICA

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

### 2.4. SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

### 2.5. SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

### 2.6. SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, **el transporte**, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

### 2.7. CLASIFICACIÓN ANÁLOGA

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:



**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023**

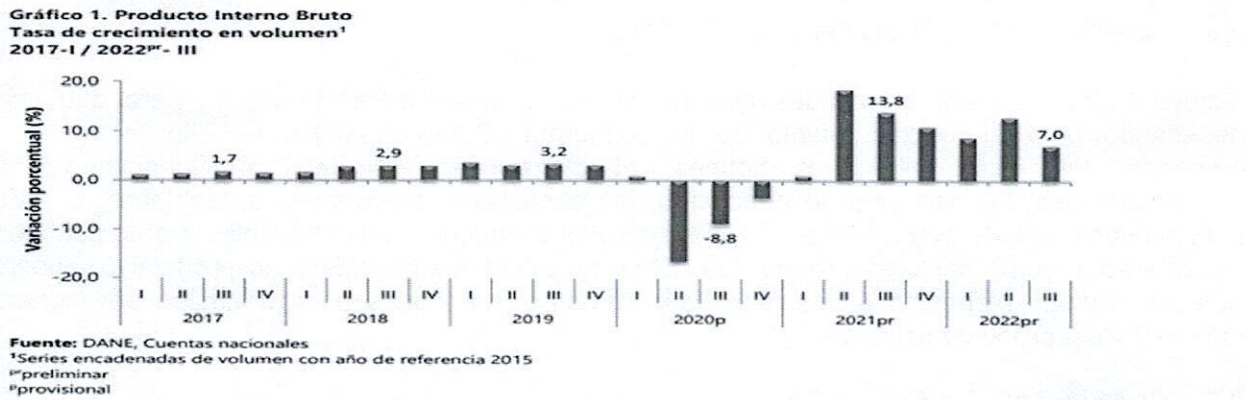
- Sector agropecuario:** Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector de servicios:** Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- Sector industrial:** Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- Sector de transporte:** Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio detransporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector de comercio:** Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- Sector financiero:** En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- Sector de la construcción:** En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- Sector minero y energético:** Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- Sector solidario:** En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones:** En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)”<sup>1</sup>

En ese orden de ideas, conforme a la clasificación anterior, el presente proceso, pertenece al sectorde transporte.

**2.8. CLASIFICACIÓN ASPECTO ECONOMICO.**

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que la actividad que satisface la necesidad pertenece a las actividades de transporte, consecuentemente, se presenta su participación en la economía nacional tomando como fuente de información el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III Trimestre 2022 publicado por el DANE, a saber:

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021, al respecto el DANE, indica:



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).



**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023**

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Resultado por sectores en el PIB

Cuando se revisa el detalle del comportamiento del PIB, por actividades, el sector transporte demostró:

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>1</sup>**  
**Tercer trimestre 2022<sup>pr</sup>**

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)                            |                                         |                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie original                                      |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario  |
|                                                                                                       | Anual                                               | Año corrido                             | Trimestral                                         |
|                                                                                                       | 2022 <sup>pr</sup> - III / 2021 <sup>pr</sup> - III | 2022 <sup>pr</sup> / 2021 <sup>pr</sup> | 2022 <sup>pr</sup> - III / 2022 <sup>pr</sup> - II |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | -3,4                                                | -1,0                                    | -1,2                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 2,5                                                 | 1,3                                     | 1,9                                                |
| Industrias manufactureras                                                                             | 7,0                                                 | 12,6                                    | 0,9                                                |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>                              | 2,7                                                 | 4,9                                     | -0,4                                               |
| Construcción                                                                                          | 13,4                                                | 9,2                                     | 2,8                                                |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>                                                     | 8,1                                                 | 15,1                                    | 0,9                                                |
| Información y comunicaciones                                                                          | 14,0                                                | 17,6                                    | 1,5                                                |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 9,2                                                 | 5,8                                     | -0,2                                               |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 2,1                                                 | 2,0                                     | 0,4                                                |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>4</sup>                                        | 7,9                                                 | 10,0                                    | 1,6                                                |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>                                       | 2,9                                                 | 6,1                                     | -0,7                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup> | 36,9                                                | 37,0                                    | 7,5                                                |
| Valor agregado bruto                                                                                  | 6,6                                                 | 9,2                                     | 0,9                                                |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                | 10,8                                                | 11,9                                    | 3,1                                                |
| Producto Interno Bruto                                                                                | 7,0                                                 | 9,4                                     | 1,6                                                |
| Fuente: OANE, Contrainteligencia                                                                      |                                                     |                                         |                                                    |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales.  
<sup>1</sup>preliminar  
<sup>2</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.  
<sup>3</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.  
<sup>4</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.  
<sup>5</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.  
<sup>6</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.  
<sup>7</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

**2.9. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR (TRANSPORTE).**

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 8,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 3,8%.
- Transporte y almacenamiento crece 18,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 7,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,9%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,2%.
- Transporte y almacenamiento crece 4,2%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 3,1%.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Año total 2022<sup>pr</sup>

| Actividad económica                               | Tasas de crecimiento (%)               |                                                |                                                   |
|---------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                   | Serie original                         |                                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                   | Año total                              | Anual                                          | Trimestral                                        |
|                                                   | 2022 <sup>pr</sup> / 2021 <sup>p</sup> | 2022 <sup>pr</sup> -IV / 2021 <sup>p</sup> -IV | 2022 <sup>pr</sup> -IV / 2022 <sup>pr</sup> -III  |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>1</sup> | 5,7                                    | -0,2                                           | -1,3                                              |
| Transporte y almacenamiento                       | 17,5                                   | 7,2                                            | -0,8                                              |
| Alojamiento y servicios de comida                 | 16,4                                   | -2,5                                           | -4,2                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>1</sup> | 10,7                                   | 1,0                                            | -1,5                                              |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>p</sup>provisional

<sup>pr</sup>preliminar

<sup>1</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

<sup>2</sup>Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

<sup>3</sup>Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluido el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

3. ANALISIS DE LA OFERTA.

El Sector Transporte está constituido, por el Ministerio, como cabeza de sector, el Instituto Nacional de Vías (Invías), la Agencia Nacional de Infraestructura, (ANI), la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), la Superintendencia de Transporte (Supertransporte) y la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

En cumplimiento del artículo 26 de la Constitución Política, donde se establece que “Todo colombiano, con las limitaciones que establezca la Ley, tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, a entrar y salir de él, y a permanecer y residenciarse en Colombia”<sup>2</sup>, y de acuerdo con lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002), al Ministerio de Transporte le corresponde definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito, garantizando la seguridad, acceso, calidad, oportunidad y libre circulación de los ciudadanos.

En este sentido, el sector realiza continuos esfuerzos con el propósito de reducir la congestión en los accesos urbanos de las ciudades grandes, promover la circulación eficiente de carga y pasajeros, garantizar la debida prestación del servicio público de transporte, los servicios conexos a él y la calidad de infraestructura, promover el transporte intermodal y conectar al país.

El sector de transporte, hace parte del sector terciario o de servicios, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.

El servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, lo prestan empresas de transporte legalmente habilitadas para esta modalidad, cuya autorización la expide el Ministerio de Transporte mediante resolución, de conformidad con el Decreto 348 de 2015.

El transporte se define como el movimiento de personas y de carga (bienes) a lo largo de un espacio físico, utilizando tres modos: terrestre, aéreo o fluvial (y sus combinaciones).



**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023**

El transporte terrestre está constituido, por un lado, por el transporte por carreteras de vehículos de toda clase que transporte carga y pasajeros y, por otro lado, por el transporte ferroviario con locomotoras.

El transporte aéreo comprende el uso del espacio aéreo de aviones de toda clase y el transporte fluvial implica el transporte por mar, ríos y lagos.

**3.1. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB) A PRECIOS CORRIENTES**

**2.1 PIB desde el enfoque de la producción**

El Producto Interno Bruto crece 22,7% en el año 2022pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2021p Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,4% (contribuye 4,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 62,8% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 26,5% (contribuye 3,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto crece 17,3% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2021p

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 14,9% (contribuye 3,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras crece 40,6% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 18,7% (contribuye 2,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,5% a precios corrientes. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 9,8%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,8%
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,1%.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica  
Tasas de crecimiento a precios corrientes  
Año total 2022<sup>PF</sup>

| Actividad económica                                                                                   | Tasas de crecimiento (%)               |                                                |                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                                                                       | Serie Original                         |                                                | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                                                                       | Año total                              | Anual                                          | Trimestral                                        |
|                                                                                                       | 2022 <sup>PF</sup> / 2021 <sup>P</sup> | 2022 <sup>PF</sup> -IV / 2021 <sup>P</sup> -IV | 2022 <sup>PF</sup> -IV / 2022 <sup>PF</sup> -III  |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca                                                    | 33,3                                   | 25,4                                           | 5,8                                               |
| Explotación de minas y canteras                                                                       | 62,8                                   | 40,6                                           | -0,7                                              |
| Industrias manufactureras                                                                             | 26,5                                   | 18,7                                           | 2,2                                               |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>1</sup>                              | 21,2                                   | 21,5                                           | 4,1                                               |
| Construcción                                                                                          | 15,8                                   | 7,0                                            | -1,0                                              |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>2</sup>                                                     | 22,4                                   | 14,9                                           | 3,9                                               |
| Información y comunicaciones                                                                          | 12,7                                   | 9,2                                            | 1,4                                               |
| Actividades financieras y de seguros                                                                  | 8,5                                    | 6,0                                            | -0,3                                              |
| Actividades inmobiliarias                                                                             | 5,4                                    | 6,0                                            | 1,5                                               |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>3</sup>                                        | 15,9                                   | 13,5                                           | 2,3                                               |
| Administración pública, defensa, educación y salud <sup>4</sup>                                       | 11,2                                   | 9,5                                            | 2,1                                               |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>5</sup> | 46,2                                   | 51,4                                           | 9,8                                               |
| Valor agregado bruto                                                                                  | 21,8                                   | 16,7                                           | 1,9                                               |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos                                                | 31,7                                   | 22,9                                           | -0,6                                              |
| Producto Interno Bruto                                                                                | 22,7                                   | 17,3                                           | 1,5                                               |

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

<sup>P</sup>provisional

<sup>PF</sup>preliminar

<sup>1</sup>Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

<sup>2</sup>Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

<sup>3</sup>Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

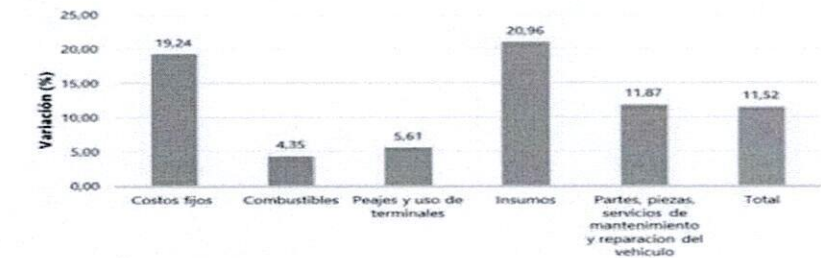
<sup>4</sup>Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

<sup>5</sup>Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

De otro lado, según Boletín Técnico -Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros (ICTIP) -Cuarto trimestre 2022, del DANE.

Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP  
Cuarto trimestre 2022

Gráfico 1: Variación anual del ICTIP, según grupos de costos  
Total nacional  
Cuarto trimestre 2022



Fuente: DANE - ICTIP

- Introducción
- Resultados anuales cuarto trimestre 2022
- Resultados trimestre

- Medidas de calidad
- Información adicional
- Ficha metodológica
- Glosario



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

3.2. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR GRUPOS DE COSTOS

1.Resultados anuales (cuarto trimestre 2022 /  
cuarto trimestre 2021)

1.1 Variación y contribución anual por grupos de costos<sup>1</sup>

En el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2022, el ICTIP presentó una variación anual de 11,52% en comparación con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2021. Los grupos Combustibles (4,35%) y Peajes y uso de terminales (5,61%) presentaron variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (11,87%) Costos fijos (19,24%) e Insumos (20,96%) registraron variaciones por encima del promedio nacional.

Cuadro 1. ICTIP Variación y contribución anual según grupos de costos  
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2021 - 2022

| Grupo de costos                                                      | Peso % | 2022        |                                  | 2021        |                                  |
|----------------------------------------------------------------------|--------|-------------|----------------------------------|-------------|----------------------------------|
|                                                                      |        | Variación % | Contribución Puntos porcentuales | Variación % | Contribución Puntos porcentuales |
| Combustibles                                                         | 31,00  | 4,35        | 1,32                             | 8,44        | 2,51                             |
| Insumos                                                              | 8,78   | 20,96       | 1,92                             | 11,09       | 0,97                             |
| Costos fijos                                                         | 32,99  | 19,24       | 6,30                             | 5,15        | 1,70                             |
| Peajes y uso de terminales                                           | 20,39  | 5,61        | 1,17                             | 1,49        | 0,33                             |
| Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación del vehículo | 6,84   | 11,87       | 0,80                             | 6,59        | 0,45                             |
| Total                                                                | 100,00 | 11,52       | 11,52                            | 5,93        | 5,93                             |

Fuente: DANE - ICTIP

El mayor aporte a la variación anual del ICTIP (11,52%) se registró en el grupo de Costos fijos, el cual aportó 6,30 puntos porcentuales.

3.3. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN TRIMESTRAL POR CLASES DE COSTOS

1.2 Variación y contribución anual por clases de costos<sup>1</sup>

Por clases de costos, al comparar el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2022 con el cuarto trimestre (octubre-diciembre) de 2021, los principales aportes positivos a la variación anual fueron: Costo del vehículo y su apalancamiento (40,28%), Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (9,43%) y Combustibles (4,35%).

Tabla 1. ICTIP Variación y contribución anual según principales clases de costos  
Cuarto trimestre (octubre-diciembre) 2022

| Clases de Costos                         | Variación Anual (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
|------------------------------------------|---------------------|----------------------------------|
| Costo del vehículo y su apalancamiento   | 40,28               | 4,19                             |
| Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) | 9,43                | 1,73                             |
| Combustibles                             | 4,35                | 1,32                             |
| Peajes                                   | 5,68                | 0,69                             |
| Lubricantes                              | 24,60               | 0,54                             |
| Llantas ubicadas en la tracción          | 23,96               | 0,53                             |
| Llantas ubicadas en la dirección         | 23,62               | 0,51                             |
| Uso de terminales                        | 5,51                | 0,48                             |
| Seguros                                  | 9,98                | 0,36                             |
| Filtros                                  | 21,16               | 0,22                             |

Fuente: DANE - ICTIP



## SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

### 3.4. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

- ASOTRANS - Asociación nacional de transportadores
- ADITT - Asociación para el desarrollo integral del transporte terrestre intermunicipal
- UTRANS - Unión de transportadores - Es una Corporación Civil de carácter gremial sin ánimo de lucro que acoge empresas de transporte terrestre intermunicipal e interdepartamental.
- UNIT - Unión nacional de industriales del transporte
- CONALTUR - Confederación Nacional De Transportadores Urbanos
- APETRANS - Asociación nacional de pequeños propietarios del transporte público
- APROVESPA - Asociación de propietarios de vehículos de servicio público de pasajeros
- FETRANSURCOL - Federación de transportadores urbanos de Colombia
- TRANESPAR - Transporte en vehículos particulares

#### 3.4.1. A NIVEL DE TRANSPORTE ESPECIAL

| NOMBRE                                                                           | ENTIDAD PARTICIPANTE                                                                                      | CARGO                | TELEFONO                                        | CORRE                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| Jairo Orlando Galindo B                                                          | CORPOESPECIAL                                                                                             | Director             | 321 5 00 51 51                                  | ejecutivo.ty@gmail.com                             |
| Jhon Henry Cardenas                                                              |                                                                                                           | Ejecutivo            | 315 3 49 97 10                                  |                                                    |
| Juan Carlos Cardenas                                                             | CONALTRAES                                                                                                | Presidente           |                                                 | juancar39@gmail.com                                |
| Germán Grajales                                                                  | CONALTRANS                                                                                                | Presidente Ejecutivo | 311 3 41 18 99                                  | presidente.ejecutivo@conaltrans.org                |
| *Lupoani Sánchez Celemín<br>*Nayibe Granada<br>Coordinadora de Apoyo Empresarial | ACOLTES – ASOCIACION COLOMBIANA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL                               | Presidente Ejecutivo | 310 6 88 39 70                                  | asistentepresidencia@acolt.es.org                  |
| Miguel Parra                                                                     | ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DE SANTANDER – ATESA                                   | Director             | 317 2 9063 98                                   | atesasantander2009@gmail.com                       |
| Carlos Francisco Torres                                                          | ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL Y TURISMO – ASONALTET                                          | Director ejecutivo   | 321 3 38 11 30                                  | infoasonaltet@yahoo.com                            |
| Jorge Enrique Gutiérrez                                                          | CORPORACIÓN DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA – COTRANSCOLOMBIA                                                  | Representante Legal  | 316 5 32 50 39                                  | cotranscolombia@gmail.com                          |
| Hugo Urrego<br>Vicepresidente                                                    |                                                                                                           |                      | 311 4 74 04 59                                  |                                                    |
| Monica Liliana Sandoval Jimenez<br>FERNANDO CASTRO                               | FOXTOURS                                                                                                  | Asesor               | 311 2 13 21 80                                  | asesorar348@gmail.com                              |
| Omar Felipe Dávila                                                               | GRUPO ALIANZA                                                                                             | Gerente              | 313 2 37 04 17                                  | gerenciaservitransporte@grupo-alianza.com          |
| Wilber Javier Rodríguez<br>Director de Proyectos                                 |                                                                                                           |                      | 319 2 57 57 07                                  |                                                    |
| Joh Henry Solano<br>José David Hernández Herrera                                 | CONFESPECIAL                                                                                              | Representante        | 315 3 49 97 10<br>310 8 85 05 49                | colcantorbery@hotmail.com                          |
| Orlando Herran<br>Michel Barrero                                                 | SINDINAL                                                                                                  | Presidente           | 314 3 33 14 35                                  | orlandoherran@yahoo.com.mx<br>sindinal@hotmail.com |
| *Jacobo Sadovnik Rojas<br>*GUSTAVO CARVAJAL<br>Director Ejecutivo                | FENALTRAES                                                                                                | Presidente           | 316 2 65 69 20<br>3872602                       | fenaltraes@outlook.com                             |
| MIREYA CAMACHO MEDINA                                                            | ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ASOTRANS DAR | Presidente           | 310 8 57 23 95<br>311 2 33 75 51<br>(7) 8891585 | asotransdar@gmail.com                              |
| John Fredy Sandoval                                                              | Gremial del Sur de Colombia                                                                               | Presidente           | 3214981287                                      | asotransurc2015@gmail.com                          |
| ANDRÉS CARDONA                                                                   | ASOCIACIÓN RISARALDENSE DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO ESPECIAL                                          | Presidente           | 320 7 25 79 69                                  | andrescm246@gmail.com                              |
| *Liliana Patricia Leal Lugo<br>*Carlos Andrés Fandiño Aristizabal – Abogado      | Gremio Nacional Empresarial de Transporte GENTE                                                           | Directora Ejecutiva  | 310 3 72 77 10                                  | lilianalealabogados@gmail.com                      |

#### 3.4.2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO.

De conformidad con un análisis de datos realizado por Colombia Compra Eficiente, entre 2017 al 2019, los servicios de transporte terrestre, por medio de la Plataformas SECOP I y II, un 22% de los contratos fueron suscritos mediante la modalidad de menor cuantía en SECOP II,





Personería Municipal  
de Yumbo  
Defendiendo tus Derechos

## ANÁLISIS DEL SECTOR FO-GJ-07

Versión: 03

Fecha: julio 06 de 2020

Página 11 de 39

### SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

mientras que en SECOP II, un 45% de los contratos realizados, fue mediante la selección abreviada por subasta inversa con un total de 47,5%.

Gráfico 6. Modalidad de contratación de Servicio Especial de Pasajeros SECOP I (millones)



Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente con base en SECOP I 2017 – 2019

Gráfico 7. Modalidad de contratación de Servicio Especial de Pasajeros SECOP II (millones)



Fuente: cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente con base en SECOP II 2017 – 2019

#### 4. ANALISIS ECONOMICO

Hoy el 90% de la carga que se moviliza en Colombia se hace por vía terrestre, lo que a su vez representa una participación cercana al 5% en el PIB agregado del país. Y es que solo entre enero y abril de 2022 se registraron movimientos de casi 44 millones de toneladas de carga, lo que significó un incremento cercano al 10% frente al mismo periodo de 2021. Sin duda, uno de los sectores que mejor experimentó la recuperación económica tras la pandemia de Covid 19.

El sector de Logística y Transporte se ha visto en la necesidad de mejorar sus operaciones con la ayuda de herramientas digitales para optimizar la trazabilidad, regulación y rastreo de mercancías a través del uso de tecnologías como Big Data, servicios en la nube y aplicativos de gestión de almacenamiento.

Pese a los retos internacionales, la proyección de crecimiento para este año del sector Logística y Transporte es positiva: 6,35%, superior al nivel proyectado para la economía agregada nacional que es del 5,4%. En Colombia se están adoptando estrategias como la renovación del parque automotor, la inversión en infraestructura, el uso de camiones eléctricos, así como la utilización de hidrógeno verde como combustible para reducir las emisiones de CO2. Para 2035 se pretende que todos los vehículos de transporte masivo sean completamente eléctricos.

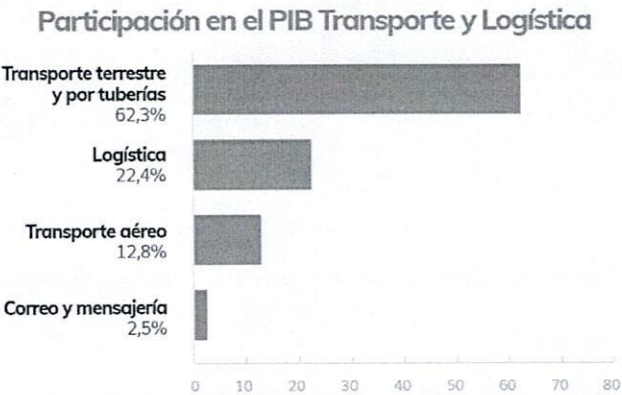
Los empresarios deben afinar estrategias sólidas que se alineen con los actuales desafíos orientados hacia una movilidad sostenible que sepa responder a la necesidad latente del



**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023**

mercado. Así, **el reto a nivel mundial de transporte de carga para el año 2050 es alcanzar cero emisiones de gases contaminantes**, una meta un poco ambiciosa, si tenemos en cuenta que, al día de hoy, el mercado de autos sostenibles representa tan solo 10,9% de las ventas totales.

Entre enero y octubre se vendieron en el país un total de 23.803 carros sostenibles, la mayoría de ellos híbridos. Entre estas ventas, los vehículos utilitarios fueron los más apetecidos.



**4.1. VARIABLES ECONOMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR.**

**4.1.1. FLUCTUACIÓN DE LA TASA DE CAMBIO**

El Banco de la República considera que el dólar mantendría su valor en el mercado colombiano sobre los 4.700 pesos. Si bien puede tener subidas y bajadas en diferentes momentos, los analistas más optimistas creen que el dólar podría llegar a un precio mínimo de \$4.350 y los más pesimistas lo fijan muy cerca a los \$5 mil.





SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

En ese mismo sentido, esperan que hacia abril el emisor comience a bajar su tasa de intervención, para que al cierre del 2023 se llegue al 11%, quiere decir, la liquidez que aporta la autoridad monetaria sería 1,5% menos que al cierre del 2022.

4.2. ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El Índice de precios al consumidor (IPC) es definido como “Un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo; la variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas” (DANE, 2021); las cifras publicadas por el DANE dentro del informe de “Índices de precios al consumidor del 4 de marzo de 2023” <sup>2</sup>

Gráfico 1 IPC Variaciones Total, nacional 4 de marzo de 2023



GOBIERNO DE COLOMBIA

### Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Índices - Serie de empalme  
2003 - 2023

| Mes        | 2003  | 2004  | 2005  | 2006  | 2007  | 2008  | 2009  | 2010  | 2011  | 2012  | 2013  | 2014  | 2015  | 2016  | 2017  | 2018   | 2019   | 2020   | 2021   | 2022   | 2023   |
|------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Enero      | 50,42 | 53,54 | 56,45 | 59,02 | 61,80 | 65,51 | 70,21 | 71,69 | 74,12 | 76,75 | 78,28 | 79,95 | 83,00 | 89,19 | 94,07 | 97,53  | 100,60 | 104,24 | 105,91 | 113,26 | 128,27 |
| Febrero    | 50,98 | 54,18 | 57,02 | 59,41 | 62,53 | 66,50 | 70,80 | 72,28 | 74,57 | 77,22 | 78,63 | 80,45 | 83,96 | 90,33 | 95,01 | 98,22  | 101,18 | 104,94 | 106,58 | 115,11 | 130,40 |
| Marzo      | 51,51 | 54,71 | 57,46 | 59,83 | 63,29 | 67,04 | 71,15 | 72,46 | 74,77 | 77,31 | 78,79 | 80,77 | 84,45 | 91,18 | 95,46 | 98,45  | 101,62 | 105,53 | 107,12 | 116,26 |        |
| Abril      | 52,10 | 54,96 | 57,72 | 60,09 | 63,85 | 67,51 | 71,38 | 72,79 | 74,86 | 77,42 | 78,99 | 81,14 | 84,90 | 91,63 | 95,91 | 98,91  | 102,12 | 105,70 | 107,76 | 117,71 |        |
| Mayo       | 52,36 | 55,17 | 57,95 | 60,29 | 64,05 | 68,14 | 71,39 | 72,87 | 75,07 | 77,66 | 79,21 | 81,53 | 85,12 | 92,10 | 96,12 | 99,16  | 102,44 | 105,36 | 108,84 | 118,70 |        |
| Junio      | 52,33 | 55,51 | 58,18 | 60,48 | 64,12 | 68,73 | 71,35 | 72,95 | 75,31 | 77,72 | 79,39 | 81,61 | 85,21 | 92,54 | 96,23 | 99,31  | 102,71 | 104,97 | 108,78 | 119,31 |        |
| Julio      | 52,26 | 55,49 | 58,21 | 60,73 | 64,23 | 69,06 | 71,32 | 72,92 | 75,42 | 77,70 | 79,43 | 81,73 | 85,37 | 93,02 | 96,18 | 99,18  | 102,94 | 104,97 | 109,14 | 120,27 |        |
| Agosto     | 52,42 | 55,51 | 58,21 | 60,96 | 64,14 | 69,19 | 71,35 | 73,00 | 75,39 | 77,73 | 79,50 | 81,90 | 85,78 | 92,73 | 96,32 | 99,30  | 103,03 | 104,96 | 109,62 | 121,50 |        |
| Septiembre | 52,53 | 55,67 | 58,46 | 61,14 | 64,20 | 69,06 | 71,28 | 72,90 | 75,62 | 77,96 | 79,73 | 82,01 | 86,39 | 92,68 | 96,36 | 99,47  | 103,26 | 105,29 | 110,04 | 122,63 |        |
| Octubre    | 52,56 | 55,66 | 58,60 | 61,05 | 64,20 | 69,30 | 71,19 | 72,84 | 75,77 | 78,08 | 79,52 | 82,14 | 86,98 | 92,62 | 96,37 | 99,59  | 103,43 | 105,23 | 110,06 | 123,51 |        |
| Noviembre  | 52,75 | 55,82 | 58,66 | 61,19 | 64,51 | 69,49 | 71,14 | 72,98 | 75,87 | 77,98 | 79,35 | 82,25 | 87,51 | 92,73 | 96,55 | 99,70  | 103,54 | 105,08 | 110,60 | 124,46 |        |
| Diciembre  | 53,07 | 55,99 | 58,70 | 61,33 | 64,82 | 69,80 | 71,20 | 73,45 | 76,19 | 78,05 | 79,56 | 82,47 | 88,05 | 93,11 | 96,92 | 100,00 | 103,80 | 105,48 | 111,41 | 126,03 |        |

fuente: DANE.

Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.

Actualizado el 4 de marzo de 2023

En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), **Transporte** (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud (1,26%), Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%).

4.3. VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN MENSUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de febrero de 2023, el IPC registró una variación de 1,66% en comparación con enero de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,66%): Educación (8,50%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,04%), Transporte (1,99%), Bienes y servicios diversos (1,97%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,71%). Por debajo se ubicaron: Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,60%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,29%), Salud (1,26%), Recreación y cultura (1,19%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,95%), Prendas de vestir y calzado (0,93%) y, por último, Información y comunicación (-0,07%)

<sup>2</sup> <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto  
Febrero 2022 - 2023

| Divisiones de Gasto                                                         | 2022     |               |                                  | 2023          |                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------|----------|---------------|----------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                                                             | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación                                                                   | 4,41     | 4,48          | 0,18                             | 8,50          | 0,31                             |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19     | 2,60          | 0,10                             | 2,04          | 0,09                             |
| Transporte                                                                  | 12,93    | 1,13          | 0,15                             | 1,99          | 0,26                             |
| Bienes y servicios diversos                                                 | 5,36     | 1,26          | 0,07                             | 1,97          | 0,10                             |
| Restaurantes y hoteles                                                      | 9,43     | 2,22          | 0,22                             | 1,71          | 0,18                             |
| TOTAL                                                                       | 100,00   | 1,63          | 1,63                             | 1,66          | 1,66                             |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas                                          | 15,05    | 3,26          | 0,59                             | 1,60          | 0,32                             |
| Bebidas alcohólicas y tabaco                                                | 1,70     | 0,77          | 0,01                             | 1,29          | 0,02                             |
| Salud                                                                       | 1,71     | 1,18          | 0,02                             | 1,26          | 0,02                             |
| Recreación y cultura                                                        | 3,79     | 0,83          | 0,03                             | 1,19          | 0,04                             |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles                   | 33,12    | 0,71          | 0,23                             | 0,95          | 0,29                             |
| Prendas de vestir y calzado                                                 | 3,98     | 1,23          | 0,04                             | 0,93          | 0,03                             |
| Información y comunicación                                                  | 4,33     | 0,04          | 0,00                             | -0,07         | 0,00                             |

Fuente: DANE, IPC  
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

4.4. SALARIO MINIMO: AUMENTO DEL SALARIO MÍNIMO Y OTROS ASPECTOS ECONOMICOS DE IMPORTANCIA

La evidencia sugiere efectos adversos de incrementos del salario mínimo por encima de la inflación pasada y el cambio en la productividad total de los factores -PTF. Un aumento de estas características en 1% lleva el déficit del Gobierno General en 2022 de 5,6% del PIB a 5,7% en el mismo año. Si el incremento es de 3,25%, similar al que tuvo lugar en 2022, el déficit pasa de 5,6% a 5,8% del PIB mientras que el déficit total del Gobierno Nacional Central (GNC) y la deuda aumentan en 0,13 puntos porcentuales (pp) y 0,29 pp, respectivamente. La semi-elasticidad del déficit fiscal del GNC al salario mínimo es 0,04 mientras que la elasticidad del PIB al salario mínimo es -0,17. Los aumentos de 1% y 3,25% en el salario mínimo llevan a la destrucción de 77.360 y 246.266 empleos, respectivamente. Lo anterior, como resultado de un encarecimiento de la mano de obra formal de baja calificación, con respecto a su productividad laboral, la cual se ve desplazada tanto al desempleo como a la informalidad. Cuando el escenario de simulación incluye hasta el año 2030, el deterioro de las finanzas públicas es mayor. Dependiendo de la magnitud y persistencia de los aumentos del salario mínimo, en ese año, la tasa de crecimiento del PIB puede caer hasta 39 puntos básicos (pb). De igual forma, se observan deterioros en el déficit total y la deuda del GNC y en las trayectorias de gasto tanto en pensiones como en salud. En 2030 el déficit pasa de: 2,79% a 3,52% del PIB y la deuda pública se incrementa en más de 400 pb, mientras que los gastos en salud y pensión se incrementan en más de 20 pb cada uno. En los tres escenarios hay destrucción de empleo y aumento de la informalidad laboral.



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

Salario mínimo legal en Colombia

1.1.1. Serie histórica en pesos colombianos periodicidad anual

Información disponible desde el 1 de julio de 1984.

| Año (aaaa) | Salario mínimo diario (COP) | Salario mínimo mensual (COP) | Variación porcentual anual % | Decretos del Gobierno Nacional |
|------------|-----------------------------|------------------------------|------------------------------|--------------------------------|
| 2010       | 17.166,67                   | 515.000,00                   | 3,60                         | 5053 de diciembre 30 de 2009   |
| 2011       | 17.853,33                   | 535.600,00                   | 4,00                         | 033 de enero 11 de 2011        |
| 2012       | 18.890,00                   | 566.700,00                   | 5,80                         | 4919 de diciembre 26 de 2011   |
| 2013       | 19.650,00                   | 589.500,00                   | 4,02                         | 2738 de diciembre 28 de 2012   |
| 2014       | 20.533,33                   | 616.000,00                   | 4,50                         | 3068 de diciembre 30 de 2013   |
| 2015       | 21.478,33                   | 644.350,00                   | 4,60                         | 2731 de diciembre 30 de 2014   |
| 2016       | 22.981,83                   | 689.455,00                   | 7,00                         | 2552 de diciembre 30 de 2015   |
| 2017       | 24.590,57                   | 737.717,00                   | 7,00                         | 2209 de diciembre 30 de 2016   |
| 2018       | 26.041,40                   | 781.242,00                   | 5,90                         | 2269 de diciembre 30 de 2017   |
| 2019       | 27.603,87                   | 828.116,00                   | 6,00                         | 2451 de diciembre 27 de 2018   |
| 2020       | 29.260,10                   | 877.803,00                   | 6,00                         | 2360 de diciembre 26 de 2019   |
| 2021       | 30.284,20                   | 908.526,00                   | 3,50                         | 1785 de diciembre 29 de 2020   |
| 2022       | 33.333,33                   | 1.000.000,00                 | 10,07                        | 1724 de diciembre 15 de 2021   |
| 2023       | 38.666,67                   | 1.160.000,00                 | 16,00                        | 2613 de diciembre 28 de 2022   |

5. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

La Personería de Yumbo como estructura organizativa tiene dos personerías delegadas que dependen jerárquicamente del despacho, la primera, PERSONERÍA DELEGADA PARA LA GUARDA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, la segunda, PERSONERÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA CONDUCTA OFICIAL Y EL INTERÉS PÚBLICO.

De otro lado para su funcionamiento la Personería cuenta en su sistema integrado de Gestión con 11 procesos, asignados a las 3 unidades mencionadas y al cargo de control interno. Los servicios requeridos objeto del presente contrato hacen referencia al proceso “Gestión de Direccionamiento Estratégico”

Además, la entidad cuenta con la certificación en calidad CQR CERTIFICATION QUALITY RESOURCES S.A.S. donde Certifica que el Sistema de Gestión de la Calidad de conformidad con la norma: ISO 9001:2015- Certificado No. SG-2022009056 con un alcance para los “Servicios de Guarda, promoción, divulgación y defensa de los Derechos Humanos; de intervención como ministerio público en procesos judiciales y administrativos; de vigilancia de la conducta oficial y la protección del interés público en el Municipio de Yumbo Valle del Cauca, desde el 25 de noviembre de 2019 hasta noviembre 24 de 2025

La certificación es una muestra del compromiso para realizar, ejecutar y adelantar la gestión administrativa que soporta la misional y la misional misma bajo parámetros de eficacia y eficiencia con los apoyos humanos cualificados y competentes.

El personal de planta -17 cargos- no presenta cambios en los 3 últimos años, pero se prevé cambios para el 2023, con la creación de cargos del nivel profesional o técnico de acuerdo a lo que determinen los estudios que se tiene previsto realizar y la situación financiera y presupuestal.

Para el año 2020 se contó con 47 personas distribuidos en 2 profesionales especializados, 14 profesionales, 10 técnicos o tecnólogos y 21 asistenciales. Para el año 2021 se contó un total de 44 personas distribuidos en 5 profesionales especializados, 13 profesionales, 15 técnicos o



|                                                                                                                                                         |                                                          |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <p>Personería Municipal<br/>de Yumbo<br/>Defendiendo tus Derechos</p> | <p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b></p> <p><b>FO-GJ-07</b></p> | Versión: 03             |
|                                                                                                                                                         |                                                          | Fecha: julio 06 de 2020 |
|                                                                                                                                                         |                                                          | Página 16 de 39         |

### SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

tecnólogos y 11 asistenciales. Para el año 2022 se contó de acuerdo a las necesidades con la vinculación de 50 personas distribuidos en 5 profesionales especializados, 16 profesionales, 14 técnicos o tecnólogos y 15 asistenciales. Para el año 2023 se tiene proyectado la contratación de 59 personas en los diferentes niveles. En promedio el personal a transportar es de 76 personas.

## 6. ANALISIS TÉCNICO

Según la Cámara de Transporte de Pasajeros de la ANDI, el transporte terrestre continúa siendo la modalidad preferida por los colombianos para viajar. Así lo demuestran las cifras del primer semestre del 2022, en el que se transportaron 45.362.479 personas por las carreteras del país, lo que equivale al 74,1% del total de los pasajeros movilizados durante ese periodo, frente al 25,8% de pasajeros que utilizaron el transporte aéreo.

Así mismo, entre enero y junio de 2022 se evidenció un crecimiento contundente en la cantidad de pasajeros del transporte terrestre frente al mismo periodo del año pasado cuando se movilizaron 25.715.756 personas por las vías del país. Lo anterior significó un incremento del 76,4%.

Al hacer la comparación con el 2020, el incremento de pasajeros terrestres movilizados en lo corrido del 2022 es del 73,3%. Esto se explica porque pese a que en 2020 la caída en pasajeros transportados por el país fue históricamente baja por cuenta de las cuarentenas y las restricciones de movilidad decretadas, solo en enero de ese año se habían movilizado 11.378.679 pasajeros terrestres, una cifra bastante positiva para un solo mes.

De modo que, aunque el inicio del 2020 el panorama era muy optimista, ese año registró una caída del 66% en pasajeros terrestres movilizados frente a lo que había registrado en 2019, pasando de 136.274.224 millones en 2019, a 45.483.567 millones en 2020. De hecho, al revisar un momento clave para el transporte de pasajeros como es la semana santa, en 2020 la disminución fue del 99,5% frente a 2019.

Cabe señalar que en el primer semestre de 2019 se movilizaron 71.319.950 pasajeros terrestres, de modo que aún no se han logrado igualar las cifras de prepandemia. Específicamente, la cantidad de pasajeros movilizados entre enero y junio de 2022 equivale al 63,3% de lo que se transportó en ese mismo periodo de 2019.

“El 2022 ha sido bastante positivo para el transporte terrestre de pasajeros y seguimos viendo que las personas continúan confiando en este servicio y lo prefieren. Las cifras del primer semestre de 2022 casi doblan las de 2021, lo cual evidencia un crecimiento significativo que esperamos se continúe consolidando en el segundo semestre. Continuaremos trabajando para mejorar cada vez más la experiencia de los pasajeros, a través, por ejemplo, de la implementación de nuevas tecnologías a nuestras operaciones”, señaló Hernando Tatis, director de la Cámara de Transporte de Pasajeros de la ANDI. Tomado de la pagina oficial de la ANDI.

## 7. ANALISIS NORMATIVO

Análisis del entorno político y regulatorio del sector transporte:



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

|                       | 1992                                                                                                                                                                                       | 1993                                                                                                                                                                                                                                       | 1996-1996                                                                                                                                               | 1998-1999                                                                                                                        |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| POLÍTICA PÚBLICA      | Ley 7<br>Consejo Nacional de Obras Públicas                                                                                                                                                | Ley 105<br>Marco normativo para la política de infraestructura, Disposiciones básicas sobre el transporte<br>Sistema Nacional de Transporte                                                                                                | Ley 161 Conpes 2764 de 1995<br>Plan para la recuperación y manejo del Río Grande de la Magdalena<br>Ley 333 de 1996<br>Estatuto Nacional del Transporte |                                                                                                                                  |
| INSTITUCIONALIDAD     | Decreto 2171<br>Transforma<br>Ministerio de Obras Públicas en Ministerio de Transporte<br>Creación<br>INVIAS<br>Relación de coordinación entre Ministerio y DIMAR                          | Decreto 2724<br>Modifica<br>Fusionó el DAAC con el F.A.N.<br>Y se adscribió al Ministerio de Transporte<br>Decreto 2663<br>Creación<br>Estatutos, estructura, Funciones y Dependencias<br>El Fondo Vial Nacional se reestructuró<br>INVIAS | Decreto 1893 de 1995 y 1947 de 1996<br>Modifica<br>Estatutos y Estructura<br>INVIAS<br>Decreto 1173<br>Modifica<br>Funciones Decreto 2724               | Decreto 1556/ 1179/ 101 - 2000<br>Modifica<br>Estructura orgánica<br>Modifica<br>Estructura orgánica<br>Ministerio de Transporte |
| PRODUCTOS Y SERVICIOS | <ul style="list-style-type: none"> <li>Regulación del Transporte y Tránsito</li> <li>Aviación civil, de la industria aérea y la utilización segura del espacio aéreo colombiano</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Redistribuye competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, reglamenta la Planeación del Sector de Movilidad.</li> </ul>                                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>Lineamientos para los Servicios de Transporte</li> </ul>                                                         |                                                                                                                                  |

Este mercado se encuentra supervisado y controlado por la Superintendencia de Puertos y Transporte y regulado por el Ministerio de Transporte entre otras entidades. En nuestro país existen normas aplicables al sector transporte, para este estudio mencionamos básicamente las que aplican el servicio que se pretende contratar.

- Leyes 1101 de 2006 y 1558 de 2012 modifica las leyes 105 de 1993, 336 de 1996 y 300 de 1996
- Ley 105 de 1993. Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones
- Ley 336 Y 300 de 1996. Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte
- Ley 769 de octubre de 2002. Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.
- Ley 789 de 2002, Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo de Trabajo. “La celebración, renovación o liquidación por parte de un particular, de contratos de cualquier naturaleza con Entidades del sector público, requerirá para el efecto, del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- Ley 1005 de 2006. Por la cual se adiciona y modifica el código nacional de tránsito terrestre Ley 769 de 2002.
- Ley 1383 de 2010. Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1503 de 2011, “define lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento o de uso de la vía pública”.
- Decreto 348 de 2015 del 25 de febrero de 2015, “Por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones”.



|                                                                                                                                                         |                                                          |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|-------------------------|
|  <p>Personería Municipal<br/>de Yumbo<br/>Defendiendo tus Derechos</p> | <p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b></p> <p><b>FO-GJ-07</b></p> | Versión: 03             |
|                                                                                                                                                         |                                                          | Fecha: julio 06 de 2020 |
|                                                                                                                                                         |                                                          | Página 18 de 39         |

#### SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

- Decreto No. 1079 del 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte. En especial el capítulo 6.
- Decreto N° 3366 de noviembre 21 de 2003. Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos
- Decreto N° 174 de febrero 5 de 2001. Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
- Decreto 1556/ 1179/ 101 del 2000. Modifica la Estructura orgánica y el Ministerio de Transporte
- Decreto 1120 del 26 de junio de 2019 del Ministerio del Transporte por medio del cual se modifican unos artículos de la Sección 7 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del libro del Decreto 1079 de 2015 Único Reglamentario del Sector Transporte
- Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005, "Por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros y se deroga la Resolución No. 865 de 2005 y los artículos 1, 2 y 3 de la Resolución No. 4110 de 2004."
- Y las demás normas establecidas para el tránsito vehicular y para el transporte especial y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen. De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 174 de 2001, las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deben solicitar y obtener habilitación para operar. La empresa de servicio público de transporte especial se compromete mediante un contrato de transporte escrito a trasladar a un grupo homogéneo y específico de personas.

El servicio de transporte Público Automotor Terrestre Especial se encuentra reglamentado bajo el Decreto No. 348 del 2015 y el Decreto No. 1079 del 2015, el cual ha sido sustituido, adicionado y modificado en 32 ocasiones siendo la última el Decreto 935 del 2022 y en particular modificado por los Decretos N° 431 de 2017 y 1120 de 2019 en el cual lo define como:

***"Artículo 2.2.1.6.4. Modificado por el Decreto 431 de 2017, artículo 1º. Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente capítulo***

***Parágrafo 1º.*** La prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial se realizará previa la suscripción de un contrato entre la empresa de transporte habilitada para esta modalidad y la persona natural o jurídica contratante que requiera el servicio. El contrato deberá contener, como mínimo, las condiciones, obligaciones y deberes pactados por las partes, de conformidad con las formalidades previstas por el Ministerio de Transporte y lo señalado en el presente capítulo.

Los contratos suscritos para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial deberán ser reportados a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Sistema de Información que para el efecto establezca el Ministerio de Transporte, con la información y en los términos que este determine.

***Parágrafo 2º.*** El transporte especial de pasajeros, en sus diferentes servicios, no podrá contratarse ni prestarse a través de operadores turísticos, salvo en aquellos casos en los que el operador turístico esté habilitado como empresa de transporte especial."



**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023**

**8. ESTUDIO DE LA DEMANDA:**

La información de la demanda permite a la Personería Municipal de Yumbo, recopilar información histórica sobre cómo se ha adquirido el servicio de transporte terrestre de pasajeros, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Yumbo, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

De acuerdo a lo anterior, se requiere que la entidad realice el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa que tenga como resultado la suscripción de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE por medio del cual se adquieran los servicios requeridos para el buen desempeño de la entidad

En este orden de ideas, la Personería Municipal de Yumbo con la finalidad de cumplir con la obligación ya descrita, requiere la contratación que le preste a todo costo el servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial con conductor, combustible, y todos los demás gastos asociados al servicio.

**8.1. HISTÓRICO - CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES ESTATALES**

En el análisis histórico de contratación relacionada con el servicio solicitado, se encuentra que las contrataciones a nivel nacional se han enfocado en contrataciones de diversa índole relacionada con la administración y pagos por medio de encargos fiduciarios.

| No. Proceso             | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                    | Valor         | Plazo   | Enlace SECOP para consultar                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MÍNIMA CUANTÍA 032-2022 | PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SINCELEJO.                                                                                                                                           | \$60.000.000  | 1 mes   | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a> |
| CAS-OAJ-MC-021-2022     | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN UN (1) VEHÍCULO, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL TÉCNICO, TECNÓLOGO Y PROFESIONAL, ASÍ COMO EL MATERIAL LÚDICO DIDÁCTICO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO, TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CASANARE | \$63.000.000  | 7 meses | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a> |
| CMC-14-2022             | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROYECTOS                                                                                                                                                                 | \$ 27.000.000 | 3 meses | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;C">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;C</a>                                                     |



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

| No. Proceso    | Objeto                                                                                                                                                                                                        | Valor         | Plazo | Enlace SECOP para consultar                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                | ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO HUMANO PARA LA VIDA DEL MUNICIPIO DE GUARNE                                                                                                                             |               |       | country=CO&SkinName=CCE                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| I.P. 30 - 2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA GENERAL, SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO FINANCIERO SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO ESTARTÉGICO | \$ 25.000.000 | 1 mes | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a> |

8.2. CONTRATACIÓN HISTORICA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO

En el análisis histórico de contratación relacionada con el servicio solicitado, se encuentra que las contrataciones que ha realizado la personería de Yumbo:

| No. Proceso            | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                         | Valor         | Plazo    | Enlace SECOP para consultar                                                                                                                                                                           |
|------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 010-2016               | El objeto del presente contrato es prestar el servicio de transporte especial con conductor a la Personería Municipal de Yumbo, en desarrollo del macroproceso intervención como ministerio público, conforme el SIG de la entidad, identificado con el código UNSPSC 78140000 | \$ 7,500,000  | 45 días  | <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-4625498&amp;g">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=16-13-4625498&amp;g</a>   |
| PMY 400.23.02-004-2021 | PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO EN EL CUMPLIMIENTO       | \$ 25,438,728 | 105 días | <a href="https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12285131&amp;g">https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-12285131&amp;g</a> |



|                                                                                                                                                   |                                                   |                         |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------|
| <br>Personería Municipal<br>de Yumbo<br>Defendiendo tus Derechos | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b><br><br><b>FO-GJ-07</b> | Versión: 03             |
|                                                                                                                                                   |                                                   | Fecha: julio 06 de 2020 |
|                                                                                                                                                   |                                                   | Página 21 de 39         |

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

| No. Proceso            | Objeto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | Valor         | Plazo     | Enlace SECOP para consultar                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                        | DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL –PEI- Y DEL PLAN DE ACCIÓN – PAI- DE LA VIGENCIA 2021, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS                                                                                                                                                                                                                                                                          |               |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| PMY 400.23.02-004-2022 | PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE, Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL –PEI- Y DEL PLAN DE ACCIÓN – PAI- DE LA VIGENCIA 2022, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS | \$ 26,445,000 | 4.3 MESES | <a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a> |

9. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR E INDICADORES

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera también llamada ratios financieras o indicadores financieros, son coeficientes o razones que proporcionan unidades contables y financieras de medida y comparación, a través de las cuales, la relación (por división) entre sí de dos datos financieros directos, permiten analizar el estado actual o pasado de una organización, en función a niveles óptimos definidos para ella. El empleo de indicadores es una de las herramientas que se utiliza para medir la capacidad económica de las empresas, por ende, estos indicadores deben establecerse con la realidad financiera de cada sector ya que el comportamiento de la economía afecta de manera directa las empresas.



|                                                                                                                                                         |                                                          |                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------|
|  <p>Personería Municipal<br/>de Yumbo<br/>Defendiendo tus Derechos</p> | <p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b></p> <p><b>FO-GJ-07</b></p> | <p>Versión: 03</p>             |
|                                                                                                                                                         |                                                          | <p>Fecha: julio 06 de 2020</p> |
|                                                                                                                                                         |                                                          | <p>Página 22 de 39</p>         |

### SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

Son muchas las variables macroeconómicas que pueden incidir en la situación financiera de los entes económicos, hablando específicamente de este sector se evidencian algunos factores que puedan incidir en su rentabilidad como son:

- La economía está expuesta a un choque muy fuerte en materia de precios
- La desaceleración de la economía.
- El impacto de la caída de los precios del petróleo, el principal generador de divisas del país, que afectan de manera directa este sector.
- El comportamiento del dólar que representa un incremento de precios en los productos o materias primas, importados.

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP del mejor año fiscal

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Para el presente proceso de contratación teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, se establecen los siguientes indicadores:

- Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
- Capital de trabajo = Activo corriente - Pasivo corriente, este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 son:

- Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de



**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023**

utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el presente proceso se hace el análisis teniendo en cuenta los indicadores de capacidad financiera, de capacidad organizacional, así como el capital de trabajo y patrimonio, revisando en el sector de servicio de transporte algunos de ellos, para el año 2021 obteniéndose los siguientes resultados:

| AÑO 2021                        |              |                 |              |
|---------------------------------|--------------|-----------------|--------------|
|                                 | RUP 1        | RUP 2           | RUP 3        |
| Índice de liquidez              | 2,69         | 2,22            | 4.57         |
| Índice de Endeudamiento         | 0,53         | 0,46            | 0.20         |
| Razón de Cobertura de Intereses | 2,04         | 3,88            | 40.57        |
| Capital de trabajo              | 207 millones | 12.439.millones | 838 millones |
| Rentabilidad sobre patrimonio   | 0.34         | 0.11            | 0.31         |
| Rentabilidad sobre activos      | 0,16         | 0.06            | 0.25         |
|                                 |              |                 |              |

Aunque la muestra por su tamaño no representa la población total de proveedores, para efectos del presente estudio se tomaran los índices que permitan mayor participación.

A partir del análisis de los indicadores relacionados en la tabla inmediatamente anterior, esta entidad determina solicitar como requisitos financieros y organizacionales los siguientes:

| INDICADOR                       | FORMULA                                      | CRITERIO DE SELECCIÓN o CUMPLIMIENTO |
|---------------------------------|----------------------------------------------|--------------------------------------|
| Índice de Liquidez              | =Activo Corriente / Pasivo Corriente         | >= 2.22                              |
| Índice de Endeudamiento         | = Pasivo Total / Activo Total                | <= 0.53                              |
| Razón de Cobertura de Intereses | = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | >= 0.2 O indeterminado               |
| Capital de trabajo              | = Activo corriente - Pasivo corriente        | 100% presupuesto oficial             |
| Rentabilidad sobre patrimonio   | = Utilidad Operacional / Patrimonio          | >= 0.10                              |
| Rentabilidad sobre activos      | = Utilidad Operacional / Activo Total        | >=0.06                               |



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

10. DEFINICION DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

10.1. COTIZACIONES

| COTIZACION | UNO (1) VEHICULO<br>TIPO CAMIONETA<br>CERRADA CON<br>TRACCION 4x2, 5<br>puertas,<br>Capacidad: Cinco<br>(5) PERSONAS. | UNIDAD | CAPACIDAD                  | FRECUENCIA | VALOR<br>PROMEDIO DIA<br>DE 10 HORAS | VALOR MES 30<br>DIAS | HORA EXTRA<br>NOCTURNA | HORA EXTRA<br>DIURNA |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------------|------------|--------------------------------------|----------------------|------------------------|----------------------|
| 1          | ALIANZA S.A.S                                                                                                         |        | CONDUCTOR +<br>4 PASAJEROS | DIARIA     | \$ 316.666                           | \$ 9.500.000         | \$ 31.600              | \$ 35.000            |
| 2          | TRANSPORTES<br>ESPECIALES YUMBO<br>S.A.S.                                                                             |        | CONDUCTOR +<br>4 PASAJEROS | DIARIA     | \$ 275.000                           | \$ 8.250.000         | \$ 30.000              | \$ 27.500            |

| COTIZACION | UNO (1) VEHICULO<br>TIPO CAMIONETA<br>CERRADA CON<br>TRACCION 4x2, 5<br>puertas,<br>Capacidad: Cinco<br>(5) PERSONAS. | UNIDAD | CAPACIDAD                     | FRECUENCIA | VALOR<br>PROMEDIO DIA<br>DE 10 HORAS | VALOR MES 20<br>DIAS DE LUNES<br>A VIERNES | HORA EXTRA<br>NOCTURNA | HORA EXTRA<br>DIURNA |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------------|------------|--------------------------------------|--------------------------------------------|------------------------|----------------------|
| 1          | ACAR                                                                                                                  |        | CONDUCTOR<br>+ 4<br>PASAJEROS | DIARIA     | \$ 270.000                           | \$ 540.000.000                             | \$ 300.000             | \$ 300.000           |
| 2          | TRANSPORTES<br>ESPECIALES YUMBO<br>S.A.S.                                                                             |        | CONDUCTOR<br>+ 4<br>PASAJEROS | DIARIA     | \$ 340.000                           | \$ 6.800.000                               | \$ 280.000             | \$ 280.000           |

Para establecer el presupuesto oficial la personería tendrá como referencia la cotización por menor precio conforme a las necesidades:

| ITEM | TIPO DE VEHICULO                                                                                    | UNIDAD | CAPACIDAD               | FRECUENCIA | VALOR DEL SERVICIO POR DIAS DE 10 HORAS | VALOR MES (20 DIAS HABILES DE LUNES A VIERNES) | VALOR DEL SERVICIO POR DIAS DE 10 HORAS SABADO | VALOR DEL SERVICIO POR DIAS DE 10 HORAS DOMINGO | VALOR DEL SERVICIO POR DIAS DE 10 HORAS FESTIVO |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------------------------|------------|-----------------------------------------|------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 1    | UNO (1) VEHICULO TIPO CAMIONETA CERRADA CON TRACCION 4x2, 5 puertas, Capacidad: Cinco (5) PERSONAS. | 1      | Conductor + 4 pasajeros | DIARIA     | 270.000                                 | 5.400.000                                      | 300.000                                        | 300.000                                         | 300.000                                         |
| 2    | Hora extra nocturna                                                                                 | 1      |                         | hora       | 40.000                                  | 40.000                                         | 40.000                                         | 40.000                                          | 40.000                                          |
| 3    | Hora extra diurna                                                                                   | 1      |                         | hora       | 40.000                                  | 40.000                                         | 40.000                                         | 40.000                                          | 40.000                                          |



**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023**

**10.2. PROYECCION DE DIAS AÑO 2023**

| MES        | DIAS HABLES DE LUNES A VIERNES | SABADOS         | DOMINGOS         | FESTIVOS         |
|------------|--------------------------------|-----------------|------------------|------------------|
| ABRIL (*)  | 15                             | 3               | 3                |                  |
| MAYO       | 21                             | 4               | 3                | 2                |
| JUNIO      | 20                             | 4               | 4                | 2                |
| JULIO      | 19                             | 5               | 5                | 2                |
| AGOSTO     | 21                             | 4               | 4                | 2                |
| SEPTIEMBRE | 21                             | 5               | 4                | 0                |
| OCTUBRE    | 21                             | 4               | 5                | 1                |
| NOVIEMBRE  | 20                             | 4               | 4                | 2                |
| DICIEMBRE  | 18                             | 5               | 5                | 2                |
| TOTAL      | 176 DIAS HABLES                | 38 DIAS SABADOS | 37 DIAS DOMINGOS | 13 DIAS FESTIVOS |

(\*) proyectado iniciar el 10 de abril de 2023

**10.3. PROYECCION DE DIAS PARA ESTABLECER EL PRESUPUESTO OFICIAL**

De la anterior tabla, se establece para el presupuesto oficial que se van a requerir los siguientes días:

| ITEM  | DETALLE                            | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL   |
|-------|------------------------------------|--------|----------|----------------|---------------|
| 1     | DÍA HÁBIL (jornadas de 10 horas)   | DÍA    | 176      | \$ 270.000     | \$ 47.520.000 |
| 2     | DÍA SÁBADO (jornadas de 10 horas)  | DÍA    | 15       | \$ 300.000     | \$ 4.500.000  |
| 3     | DÍA DOMINGO (jornadas de 10 horas) | DÍA    | 5        | \$ 300.000     | \$ 1.500.000  |
| 4     | DÍA FESTIVO (jornadas de 10 horas) | DÍA    | 4        | \$ 300.000     | \$ 1.200.000  |
| 5     | EXTRA DIURNA                       | HORA   | 5        | \$ 40.000      | \$ 200.000    |
| 6     | EXTRA NOCTURNA                     | HORA   | 20       | \$ 40.000      | \$ 800.000    |
| TOTAL |                                    |        |          |                | \$ 55.720.000 |

Entendiendo la jornada diurna como el periodo de tiempo entre las 6:00 AM Y 9:00 PM, la Personería Municipal de Yumbo, requiere disponibilidad para garantizar del servicio los días hábiles de lunes a viernes en jornadas de 10 horas, es decir de 7:00 AM a 7:00 PM (descontando las horas de almuerzo de 12:00 M a 2:00 PM).

NOTA: la disponibilidad de los vehículos deberá ser completa de lunes a viernes, mientras que la prestación de los servicios los días sábados, domingos y festivos será conforme a la necesidad y previamente programado, en razón a lo anterior el valor mensualizado a pagar será en cuotas equivalentes a los días hábiles del mes, adicionando los valores por días extras, sábados, domingos o festivos que se hayan requerido.

De acuerdo a las cotizaciones, y el análisis del sector el valor del contrato para la VIGENCIA 2023, está determinado en un valor de monto agotable por CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$55.720.000) que se encuentra dentro de los valores aprobados en el presupuesto de la Personería de acuerdo a las necesidades en general, valor con el que cuenta la dependencia para atender la necesidad previamente descrita por la entidad y el análisis del sector, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015.



|                                                                                                                                                         |                                                          |                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------|
|  <p>Personería Municipal<br/>de Yumbo<br/>Defendiendo tus Derechos</p> | <p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b></p> <p><b>FO-GJ-07</b></p> | <p>Versión: 03</p>             |
|                                                                                                                                                         |                                                          | <p>Fecha: julio 06 de 2020</p> |
|                                                                                                                                                         |                                                          | <p>Página 26 de 39</p>         |

#### **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023**

Además, su valor estimado se encuentra con mayor detalle en los análisis del sector para este proceso de contratación

Teniendo en cuenta las cotizaciones sustentadas anteriormente, y, contando con los recursos para la ejecución del contrato resultado de la adjudicación del proceso de selección abreviada, se estima el valor conforme al punto 10.4.

#### **10.4. VALOR ESTIMADO**

De acuerdo a las cotizaciones, y el análisis del sector el valor del contrato para la VIGENCIA 2023, está determinado en un valor de monto agotable por CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$55.720.000) que se encuentra dentro de los valores aprobados en el presupuesto de la Personería de acuerdo a las necesidades en general, valor con el que cuenta la dependencia para atender la necesidad previamente descrita por la entidad y el análisis del sector, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015

El plazo para la ejecución del contrato será contado a partir de la suscripción del Acta de inicio previa legalización del mismo correspondiente a 201 días (entre hábiles, sábados, domingos y festivos) o hasta agotar los recursos, lo que ocurra primero. La vigencia del contrato no podrá exceder el 31 de diciembre de 2023.

#### **11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EFECTIVA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Las actividades a contratar del servicio de transporte público terrestre automotor especial con conductor, combustible y todos los demás gastos asociados al servicio, para el desplazamiento del personal que presta los servicios en la personería municipal de yumbo (planta y contratistas) deben ser ejecutadas en los sectores urbanos y rurales del municipio de Yumbo y en Cali sin excluir otros del territorio nacional cuando se requiera con las siguientes especificaciones técnicas:

La Personería de Yumbo requiere contratar a una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada, para la prestación del servicio de transporte terrestre público automotor especial, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Decreto 431 de marzo de 2017, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, tal servicio se prestará de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas. El valor a pagar incluye el servicio de transporte, conductor, combustible, mantenimientos y demás insumos o reparaciones que requiera el vehículo, entre otros.

Se contratará la disponibilidad de un vehículo tipo camioneta para prestar a todo costo el servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial con conductor, combustible, y todos los demás gastos asociados al servicio. El valor a pagar será por mes o fracción de mes correspondiente a la prestación del servicio.

Las condiciones técnicas mínimas exigidas y que deben cumplir los oferentes son.

1. El servicio para contratar se realizará en la modalidad de transporte terrestre automotor especial, consistirá en disponer del transporte para personal, equipos y bienes, a todo costo.
2. Disponibilidad completa de días hábiles y adicionales según cronograma que establezca el contratante.
3. El pago se realiza con la prestación efectiva del servicio en el mes o fracción.
4. Los desplazamientos para contratar son entre Yumbo, Cali, Jamundí, Palmira, Buga, Tuluá, La Cumbre, municipios intermedios. Y todo el territorio nacional de llegar a requerirse



**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023**

5. El valor a pagar incluye todo concepto de gasto y costo asociado al servicio tales como, los impuestos, pólizas, seguros, gasolina, lubricantes, conductor, permisos, etc. **No incluye los peajes que estarán a cargo del contratante.**
6. HORARIOS: LA PERSONERIA El servicio contratado será por mes, en promedio de 10 horas diarias, de lunes a viernes, (sábados, domingos y festivos de acuerdo a la programación). Por tal razón la PERSONERIA no reconocerá el tiempo utilizado por los conductores del proponente, para su alimentación, aprovisionamiento de combustible, alistamiento de vehículo y el tiempo requerido para desplazarse de su residencia al lugar de trabajo, ni el tiempo de restricción por normas de tránsito.
7. DAÑOS A TERCEROS: El contratista deberá responder por los daños y perjuicios que por culpa o negligencia suya o de sus conductores y/o colaboradores se cause al organismo contratante o a un tercero sin comprometer a la PERSONERIA.
8. FICHAS DE TRANSPORTE: El contratista estará obligado a abrir y llevar sin costo adicional para la PERSONERIA, una ficha de transporte por el vehículo propio o vinculado que preste el servicio objeto de este contrato, donde se indicará el día, la hora de inicio y final del servicio, la persona que lo solicita, la placa del vehículo y el recorrido realizado. Esta planilla debe ser entregada semanalmente al supervisor que se haya designado por parte de la PERSONERIA
9. DOCUMENTOS DEL VEHICULO: El contratista se obliga a mantener al día los documentos básicos exigibles por la policía de tránsito o carreteras como son: Tarjeta de Propiedad, tarjeta de operación, certificado de emisión de gases (si aplica), seguro obligatorio, extracto de contrato para el conductor, permiso para vidrios polarizados si los hubiere, Formato único de extracto de contrato – FUEC, pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual etc de cada vehículo. Debe exhibirlos cada vez que LA PERSONERIA o la autoridad competente lo requiera. En caso de no tenerlos al día debe responder por las sanciones que esto acarree, tanto por las autoridades como las que la PERSONERIA contractualmente disponga.
10. Protocolos de bioseguridad. Se deben cumplir con todos los protocolos de seguridad establecidos por las normas legales cuando aplique.
11. Mantenimientos: La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor
12. Provisión de repuestos: Los vehículos deberán estar provistos con su respectiva llanta de repuesto y herramientas necesarias para asegurar las condiciones mecánicas de funcionamiento, aceptando para ello las recomendaciones que sobre el particular le haga el supervisor del Contrato. De igual forma, deberá contar con su kit de carreteras, en las especificaciones definidas por la normatividad vigente.
13. Gastos adicionales: Todos los gastos que demande la prestación del servicio de transporte objeto de la presente contratación correrán por cuenta del contratista.

**11.1. FICHA TÉCNICA DEL VEHÍCULO**

| ITEM | DETALLE                                                                          | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|------|----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1    | UNO (1) VEHICULO<br>TIPO CAMIONETA<br>CERRADA CON<br>TRACCION 4x2, 5<br>puertas. | El proponente debe adjuntar por escrito la relación del vehículo ofrecido indicando la placa y la disponibilidad para la ejecución del contrato, donde indique que el vehículo cuenta con las siguientes características: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cilindraje: Mínimo 1598.</li> <li>• Accesorios: Full equipo.</li> </ul> |



### SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

| ITEM | DETALLE | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------|---------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |         | <ul style="list-style-type: none"> <li>Aire acondicionado: Debe contar con esta especificación, debido a las altas temperaturas.</li> <li>Herramientas: Las exigidas por Ley o norma como son gato, copa o cruceta para pernos, extintor de 5 libras, juego de llaves mixtas, juego de destornilladores de estrella y pala, alicates, cables de ignición, tacos, señales reflectivas, lámpara, botiquín y equipo de carretera completo según norma vigente, reglamentado por el Ministerio de Transporte o elementos que la norma exija</li> <li>Equipo de comunicación: Contar con equipos de radiocomunicación o en su defecto, suministrar al conductor un teléfono móvil con sistema de manos libres para mantener comunicación permanente en zonas urbanas y rurales y en el caso de que la ley lo exija contar con las licencias y permisos respectivos para la operación de estos servicios de comunicaciones, con vigencia durante la ejecución del contrato.</li> <li>Capacidad mínima: Cinco (5) PERSONAS incluido el conductor (2 adelante y 3 atrás) de contextura y talla normal, peso estimado de ochenta (80) Kg. cada uno; cómodamente ubicados en posición descansada en asientos de diseño ergonómico.</li> <li><b>Carrocería:</b> Cabina cefrada, cuatro puertas laterales y una trasera. Carrocería de acero con tratamiento anticorrosivo</li> <li><b>Equipo exterior:</b> • Asientos delanteros regulables separados, con apoyacabeza y trasero con apoyacabeza • Dos (2) espejos retrovisores laterales (articulados, abatibles en caso de impacto) con comandos desde el interior • Bloqueo central de puertas • Sector de impacto con desbloqueo automático de puertas • Guardabarros delanteros y traseros •Tapa de tanque de combustible con llave o de apertura interna. • Cinturones delanteros inerciales de 3 puntos y traseros de 2 puntos</li> <li>Alarma sonora de reversa.</li> <li>Equipo de seguridad y de primeros auxilios.</li> <li>Sistema GPS: Frecuencia de muestreo de 1 PPS.</li> <li>Equipo de Comunicación: Radioteléfono, teléfono celular o Avantel.</li> <li>Dispositivo para el control de la velocidad, de conformidad con lo estipulado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1122 del 26 de mayo de 2005.</li> <li>Kit básico de herramientas</li> </ul> <p>ASÍ MISMO DEBE MANIFESTAR QUE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>ÁREA DE COBERTURA: que conoce los sitios donde va a desarrollar su labor, que ha verificado las condiciones físicas del terreno, por lo tanto, ha evaluado las circunstancias y riesgos para la ejecución del presente contrato.</li> <li>Que sus vehículos cuentan con plena movilidad SIN RESTRICCIONES por el territorio nacional.</li> </ul> <p>IGUALMENTE MANIFESTAR QUE:</p> |



### SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

| ITEM | DETALLE                                                                                 | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                                                                                         | <ul style="list-style-type: none"> <li>NORMAS AMBIENTALES: el cumplimiento de las normas ambientales que rigen para el servicio de transporte, tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Todo lo estipulado en el Código Nacional de Tránsito</li> <li>- Resolución No.0910 de 2008 del Ministerio del Medio Ambiente, modificada por la Resolución 1111 del 2 de septiembre de 2013 con vigencia a partir del primero (1o) de enero de 2015 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la que la modifique, respecto a los niveles permisibles de emisión de contaminantes producidos por fuentes móviles terrestres.</li> <li>- Resolución 556 del 7 de abril de 2003, por el cual se expiden normas para el control de las emisiones en fuentes móviles.</li> <li>- Decreto 948 de 1995 expedido por el Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se reglamenta el control de la calidad del aire.</li> </ul> </li> </ul> <p>De igual forma el proponente que resulte favorecido en el proceso de selección, deberá demostrar el cumplimiento de estas normas mediante la presentación de Certificado de Revisión Tecno mecánica vigente del vehículo. (Si aplica)</p> |
| 2    | LICENCIA DE TRANSITO EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y/O SECRETARÍA DE TRANSITO | <p>El proponente deberá aportar la licencia de tránsito donde se verificará lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Placa: el número de la placa</li> <li>• Tipo de combustible: Gasolina/ Diésel.</li> <li>• Modelo: Año 2022 en adelante.</li> <li>• Clase de vehículo.</li> <li>• Propietario. (En caso de tener leasing, aportar contrato)</li> <li>• Tipo de servicio.</li> <li>• Capacidad del vehículo</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3    | REEMPLAZO DE VEHÍCULO CUANDO EXISTA RESTRICCIÓN POR PICO Y PLACA.                       | <p>El proponente deberá presentar certificación de remplazo de vehículo cuando tengan restricciones por pico y placa, el vehículo a aportar debe contener las mismas características solicitadas por la entidad.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 4    | OTRAS ESPECIFICACIONES                                                                  | <p>Debe tener toda su documentación en regla y vigente para el vehículo propuesto, debe entregar copia de la Siguiete información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Seguro Obligatorio SOAT</li> <li>Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual</li> <li>Tarjeta de operación que autoriza la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio del transporte vigente. En caso que la tarjeta se encuentre a nombre de otra empresa, deberá anexar el contrato de vinculación suscrito con dicha empresa.</li> <li>Revisión técnico mecánica (si aplica)</li> </ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 5    | CAPACIDAD TRANSPORTADORA                                                                | <p>Para verificar la capacidad transportadora el proponente deberá <b>anexar copia de la resolución mediante la cual el Ministerio de Transporte lo habilitó para operar</b> en la modalidad del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante deberá acreditar este requisito.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |



|                                                                                                                                                         |                                                          |                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------|
|  <p>Personería Municipal<br/>de Yumbo<br/>Defendiendo tus Derechos</p> | <p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b></p> <p><b>FO-GJ-07</b></p> | <p>Versión: 03</p>             |
|                                                                                                                                                         |                                                          | <p>Fecha: julio 06 de 2020</p> |
|                                                                                                                                                         |                                                          | <p>Página 30 de 39</p>         |

**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023**

| ITEM | DETALLE                                                                    | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|------|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6    | CONTRATO DE VINCULACIÓN Y/O ADMINISTRACIÓN DE FLOTA Y CONVENIO EMPRESARIAL | <p>Los vehículos ofertados deben estar vinculados o en convenio empresarial, en este caso deberán <b>tener vigente contrato de vinculación y/o administración de flota y convenio empresarial</b>, de los vehículos ofrecidos, en consecuencia, el proponente deberá aportar los contratos de administración de flota, de acuerdo con lo señalado en el decreto 1079 de 2015, los cuales deben estar vigentes al momento de presentación de la propuesta y por todo el plazo de ejecución del contrato respectivo, estar debidamente suscritos por las partes involucradas, y contener la fecha de suscripción de los mismos, para efectos de verificar la información que se aporta en las tarjetas de propiedad de los vehículos.</p> <p>En el caso de los convenios empresariales deben adjuntar la resolución de habilitación de la empresa con quien se realizó el convenio y copia del recibo de radicación del convenio ante la Superintendencia de Puertos y Transporte y en MINTRANSPORTE.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| 7    | SALUD OCUPACIONAL                                                          | <p>El proponente deberá acreditar la implementación del SG SST a través de la certificación que expida la correspondiente ARL, acreditación que debe contener al menos el 85% de porcentaje de cumplimiento.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 8    | SEDE DEL CONTRATISTA                                                       | <p>El proponente deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de Cámara de Comercio respectiva, que cuenta mínimo con sede principal o sucursal en la ciudad de Cali o Yumbo. En el evento de que la propuesta sea presentada por una estructura plural, cada uno de los integrantes deberá acreditar el presente requisito</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 9    | PERFIL CONDUCTOR                                                           | <p>Deben contar con licencia de conducción vigente y en la categoría correspondiente al servicio, de acuerdo con las regulaciones del Ministerio de Transporte sobre la materia (PRESENTAR COPIA DE LA LICENCIA)</p> <p>Los conductores deberán demostrar experiencia mínima de tres (3) años, certificada en el servicio de transporte público terrestre automotor especial acreditada con certificaciones laborales de empresas públicas o privadas, con máximo 4 certificaciones laborales (PRESENTAR CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA).</p> <p>Paz y salvo por concepto de multas e infracciones de tránsito, expedido por la autoridad competente con una vigencia no mayor a un mes anterior a la fecha de inicio de la ejecución del contrato.</p> <p>Además, sin ningún antecedente disciplinario o judicial y no tener registrados en el SIMIT multas pendientes y sanciones vigentes. (PRESENTAR CERTIFICADO SIMIT)</p> <p>PRESENTAR Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz para conducir, este último de conformidad con lo establecido en la Resolución 0012336 de 2012 expedida por el Ministerio de Transporte.</p> <p>Certificado médico ocupacional o Certificado médico laboral periódico de conformidad con lo exigido en la normatividad laboral para acreditar el estado y condiciones de salud del trabajador</p> <p>Uniforme distintivo de la empresa contratista y carné que lo identifique ante las autoridades de tránsito y personas que lo exijan como responsable del vehículo que conduce.</p> |
| 10   | CONTRATACION Y AFILIACION A LA SEGURIDAD SOCIAL                            | <p>Acreditar la afiliación de los conductores de los vehículos a los Sistemas de Seguridad Social, lo cual significa estar vinculados a una EPS, a un Fondo de Pensiones, a una ARL y a la Caja de</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

| ITEM | DETALLE                                             | ESPECIFICACIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      | DE LOS CONDUCTORES – HOJA DE VIDA                   | Compensación Familiar, esta última si aplica.<br><br>El proponente podrá contratar los conductores de forma directa o a través de una empresa de servicio temporal y/o de una compañía cuyo objeto social incluya el suministro de personal.<br><br>El proponente deberá demostrar que cuenta con un proceso de selección de los conductores, que incluya, evaluación psicológica, confirmación de referencias, antecedentes judiciales, etc., como por ejemplo adjuntando copia del procedimiento de selección de los conductores.<br><br>Adjuntar copia de la hoja de vida, debe contar con la documentación referenciada como son los certificados de antecedentes judiciales vigente, copia de la cedula de ciudadanía, concepto medico ocupacional, entre otros. |
| 11   | AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR TRABAJO SUPLEMENTARIO | El proponente deberá presentar la autorización para desarrollar trabajo suplementario proferida por el Ministerio de Trabajo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.1. decreto 1072 de 2015. Cuando aplique. En caso de consorcios o uniones temporales ambos cuenten con esta certificación, expedida por el Ministerio de Trabajo. Dicha autorización debe ser para conductores y administrativos, expedida para operación a nivel nacional para cada uno de sus integrantes.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

- NOTA 1:** NO aceptará ofertas parciales.
- NOTA 2:** NO se tendrá en cuenta la propuesta que no cumpla con las características técnicas solicitadas, o que se exceda del valor oficial del presente proceso.
- NOTA 3:** Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, la entidad no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos. Los errores en la oferta económica, serán asumidos por el contratista.
- NOTA 4:** Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con gastos del transporte, disposición vehículos, disponibilidad conductores y tiempo de trabajo, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

11.2. NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DEL OBJETO A CONTRATAR

La clasificación del Bien o Servicio aquí enunciada se encuentra inmersa y aprobada dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios de la Personería Municipal de Yumbo, para la vigencia 2023, de la siguiente forma:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC                               |                                 |                                                 |                                   |
|----------------------------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------|
| SEGMENTO                                           | FAMILIA                         | CLASE                                           | PRODUCTO                          |
| 78<br>Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo | 7811<br>transporte de pasajeros | 781118<br>transporte de pasajeros por carretera | 78111808<br>alquiler de vehículos |



|                                                                                                                                                         |                                                          |                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------|
|  <p>Personería Municipal<br/>de Yumbo<br/>Defendiendo tus Derechos</p> | <p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b></p> <p><b>FO-GJ-07</b></p> | <p>Versión: 03</p>             |
|                                                                                                                                                         |                                                          | <p>Fecha: julio 06 de 2020</p> |
|                                                                                                                                                         |                                                          | <p>Página 32 de 39</p>         |

## SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

### 12. FORMA EN QUE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE YUMBO PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

La entidad requiere "PRESTAR A TODO COSTO EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL CON CONDUCTOR, COMBUSTIBLE Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS ASOCIADOS AL SERVICIO, PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL PERSONAL QUE PRESTA LOS SERVICIOS EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE YUMBO (PLANTA Y CONTRATISTAS) EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL -PEI- Y DEL PLAN DE ACCIÓN -PAI- DE LA VIGENCIA 2023, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS", por tanto, se hace necesario contratar su ejecución mediante el proceso de Selección abreviada por subasta inversa, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a), Decreto 1082 de 2015

La modalidad del proceso de selección será Selección abreviada por subasta inversa, esta se determinará de acuerdo a lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

El artículo 3 de la ley 80 de 1993, establece que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e interés de los administrados que colaboran con ellas en la ejecución de dichos fines, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de Mayo 26 de 2015, la personería del Municipio de Yumbo procede a realizar el análisis de necesidad, conveniencia y oportunidad para adelantar una contratación por la modalidad de selección abreviada por subasta inversa para la celebración de un contrato de prestación de servicios de transporte. Por lo anterior se requiere adelantar el respectivo proceso contractual para satisfacer esta necesidad.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 168 de la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, las Personerías Municipales son las entidades encargadas de ejercer el control administrativo en el municipio y cuentan con autonomía presupuestal y administrativa. Como tales, ejercerán las funciones del Ministerio Público que les confiere la Constitución Política y la ley, así como las que les delegue la Procuraduría General de la Nación.

La Personería de Yumbo no cuenta con vehículos ni equipos de transporte, ni conductores, para satisfacer las necesidades del servicio de transporte necesario para la movilización vehicular del personal de la entidad que permita llevar a cabo socializaciones acerca de los programas, información y comunicación pública de los planes, programas y proyectos de la entidad, la articulación de actividades con otras instituciones del Municipio y entidades que impactan a la población, visitas y demás actividades que requieren de su desplazamiento para cumplir con su misionalidad.

La ley 336 de 1996, disponen que para satisfacer la necesidad de transporte de personal dentro del ámbito privado de las empresas de particulares o de las entidades públicas se podrá hacer uso de equipos propios, pero que, si la satisfacción de dicha necesidad se pretende hacer con uso de vehículos de terceros, "...la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte público legalmente constituidas y debidamente habilitadas".

La ley 336 de 1996, en su artículo 5, define el transporte privado como "... aquel que tiende a satisfacer necesidades de movilización de personas o cosas, dentro del ámbito de las actividades exclusivas de las personas naturales y/o jurídicas...", en consecuencia, si no se



**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023**

utilizan equipos propios, la contratación del servicio de transporte deberá realizarse con empresas de transporte publico legalmente habilitadas.

La Personería Municipal de Yumbo –PMY-, en cumplimiento de la normatividad existente tiene a su cargo una planta de personal conformada por diecisiete (17) funcionarios y algunos contratistas que requieren para la realización de sus actividades el desplazamiento al sitio de interés según el programa o actividad a realizar dentro del marco del plan estratégico institucional – PEI- y el plan de acción institucional –PAI-, contar con el servicio de transporte garantiza la oportunidad y el acercamiento de la Personería a las zonas que requieren de nuestros servicios o que requerimos de ellos, al igual que la participación en reuniones con los grupos y mesas de trabajo en los diferentes sitios del municipio de Yumbo, además estar de manera presencial para generar lasos de trabajo y más cerca de la excelencia. Por todo ello se requiere de la disposición del vehículo haciendo uso de un procedimiento contractual expedito para la adquisición del servicio.

El servicio de transporte a contratar se requiere, para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y misionales que en virtud del objeto social de la Personería demanda para el traslado del personal a los lugares donde se ejecutan las diferentes actividades que esta desarrolla.

Cabe anotar que, por la gestión misional adelantada por la Personería, demanda que el servicio no solo sea en la zona urbana y rural del municipio de Yumbo sino también a los diferente Municipios que componen el Departamento del Valle del Cauca, toda vez que esta entidad no cuenta con vehículos propios para atender las necesidades de desplazamiento.

La Personería atiende una población de más de 130.000 habitantes y tiene como misión representar a la comunidad ante la Administración Pública, vigila y ejerce control sobre la gestión municipal, vela por la promoción y protección de los derechos humanos, vigila el debido proceso, la conservación del medio ambiente, el patrimonio público y la prestación eficiente de los servicios públicos, garantizando a las personas la defensa de sus derechos e intereses.

Es importante para la Personería Municipal de Yumbo, brindar los elementos necesarios que requieran para el normal cumplimiento de la gestión al interior de la Entidad, y así garantizar el desempeño de sus funciones dentro del cumplimiento de la misión institucional, por lo tanto, se considera necesario y oportuno contar con un servicio de transporte, para ejercer las distintas funciones encomendadas a cada una de los funcionarios.

Por tal motivo es necesario contratar con un proveedor de servicios de transporte que demuestre experiencia y calidad. Por ello se requiere contratar una persona jurídica que debe estar inscrito en la cámara de comercio, y su objeto social deberá tener relación con el objeto a contratar, para que pueda cubrir esta necesidad.

En la actualidad, la entidad no cuenta con servicio de transporte, por lo que se hace necesario proceder a iniciar el proceso contractual que satisfaga esta necesidad.

De conformidad al ordenamiento metodológico establecido para la formulación del Plan Estratégico Institucional –PEI- 2021 – 2024 “TODOS SOMOS PEI” se definieron tres (3) Líneas Estratégicas, cuatro (4) Objetivos Estratégicos, veintiséis (26) Líneas de Acción y cuarenta y seis (46) Metas. El cual fue ajustado con la Resolución No. 400.01-316 del 31 de agosto de 2021 modificada por la Resolución No. 400.04.01-231-2022 del 14 de junio del 2022.

La presente contratación se requiere para el cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2021 – 2024 “TODOS SOMOS PEI”: que contiene:

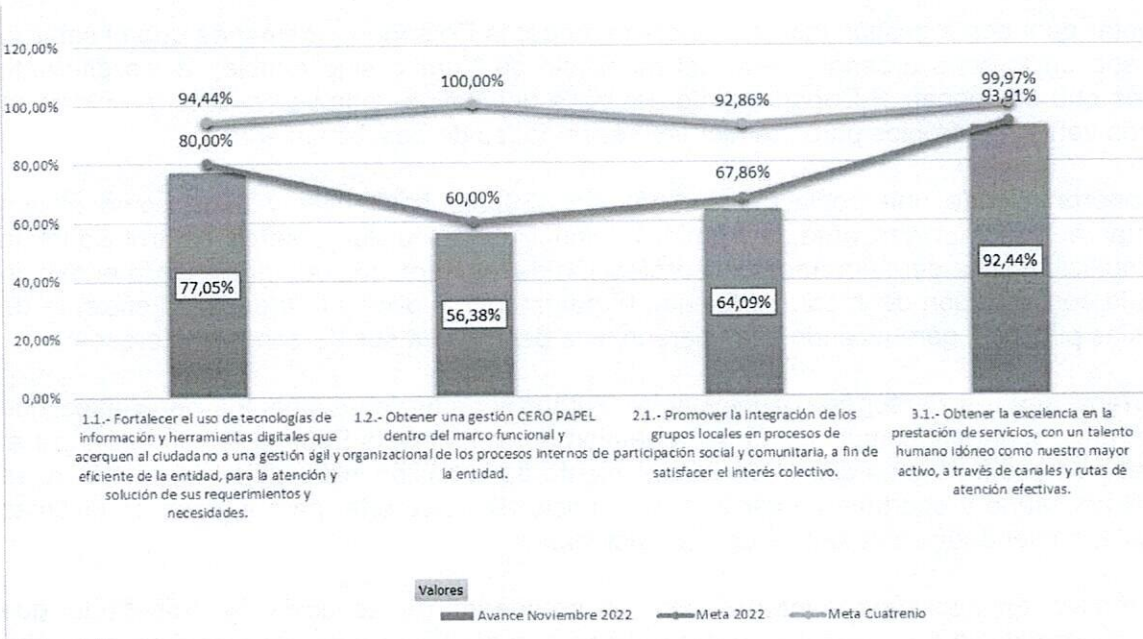


SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

|                      |                                                                                                                                                                       |
|----------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LINEA ESTRATEGICA    | 3.- Alcanzar la excelencia: Servicios efectivos con calidez.                                                                                                          |
| OBJETIVO ESTRATEGICO | 3.1.- Obtener la excelencia en la prestación de servicios, con un talento humano idóneo como nuestro mayor activo, a través de canales y rutas de atención efectivas. |
| LINEA DE ACCION      | 22.- Atender los requerimientos de prestación de servicio por canales y según rutas establecidas con enfoque diferencial y de género.                                 |
| DIMENSION            | Gestión con valores para el resultado                                                                                                                                 |
| POLITICA DE MIPG     | Servicio al Ciudadano                                                                                                                                                 |
| META                 | <b>22.24A. Realizar el 100% de las acciones complementarias de la Programación y seguimiento al PAI. ACTIVIDAD 16</b>                                                 |

El anterior PEI guarda trazabilidad con el otro instrumento de la planeación llamado Plan de Acción Institucional –PAI- para el 2022 el cual tiene unas actividades y metas que se deben ejecutar y así dar cumplimiento a los 4 objetivos propuestos en el PEI.

A noviembre de 2022 con corte del 4 trimestre de la vigencia 2022, los resultados alcanzados frente al PEI fueron:



Frente a las metas se obtuvo el siguiente avance en la misma fecha de corte:  
3.1.- Obtener la excelencia en la prestación de servicios, con un talento humano idóneo como nuestro mayor activo, a través de canales y rutas de atención efectivas



SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

| AVANCE FRENTE A META                                                                                                                 |                |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| META(Descripción)                                                                                                                    | META INDICADOR |
|                                                                                                                                      | 2022 Total     |
| 17.19.- Seguimiento y Evaluación del MIPG por periodo anual                                                                          | 95% 95%        |
| 18.20.- Seguimiento y Evaluación del MECI por periodo anual.                                                                         | 100% 95%       |
| 19.21.- Mantener la certificación del sistema de gestión de calidad                                                                  | 100% 100%      |
| 20.22.- Un portafolio de oferta institucional de servicios actualizado e implementado, que incluya canales digitales.                | 100% 100%      |
| 21.23.- 100% de rutas de atención implementadas y desarrolladas por cada servicio/trámites establecido.                              | 60% 60%        |
| 22.24.- Resolver el 100% de las solicitudes.                                                                                         | 100% 98%       |
| 22.24A Realizar el 100% de las acciones complementarias de la programación y seguimiento al PAI                                      | 100% 95%       |
| 23.25 Desarrollar encuentro anual                                                                                                    | 100% 100%      |
| 24.26.- 60% de los servicios atendidos deben tener una encuesta diligenciada.                                                        | 60% 60%        |
| 25.27.- 50% de los públicos de interés identificados y reconocidos por PMY, deben diligenciar esta encuesta                          | 100% 100%      |
| 26.28.- 100% de los colaboradores relacionados con la atención al usuario capacitados en Servicio al Cliente y Comunicación Efectiva | 100% 100%      |
| A.31. Cumplir anualmente con la formulación, ajuste y seguimiento al Plan Anual de Adquisiciones                                     | 95% 95%        |
| A.32.Mantener el inventario anual de bienes e insumo                                                                                 | 100% 95%       |
| A.34. Seguimiento y evaluación al Plan de Mejoramiento Institucional                                                                 | 100% 100%      |
| A.35. Seguimiento y Evaluación a la eficacia del Sistema de Gestión por periodo anual.                                               | 100% 100%      |
| A.36. Publicar oportunamente el 100% de los documentos del proceso contractual en el SECOP                                           | 100% 92%       |
| A.37. 100% de calidad en los Procesos contractuales para cada periodo anual                                                          | 100% 50%       |
| A.38. Mantener el cumplimiento de la ejecución presupuestal anual >=96%                                                              | 96% 72%        |
| A.39. Cumplir anualmente con la presentación oportuna de Informes y o Declaraciones                                                  | 100% 94%       |
| A.40. Cumplir anualmente con la programación establecida en la ruta de valor "Por una vida en equilibrio"                            | 70% 70%        |
| A.41. Cumplir anualmente con la programación establecida en la ruta de valor "Por el liderazgo reconocimiento y trabajo en equipo"   | 70% 70%        |
| A.42. Cumplir anualmente con la programación establecida en la ruta de valor "Por un mejor servicio a los ciudadanos"                | 70% 70%        |
| A.43. Cumplir anualmente con la programación establecida en la ruta de valor "Por la preservación y transferencia del conocimiento"  | 70% 70%        |
| A.44. Desarrollar los procesos disciplinarios dentro de cada una de sus etapas                                                       | 100% 98%       |
| A.45. Implementar las acciones que den respuesta a la gestión estratégica del talento humano                                         | 70% 70%        |

De acuerdo a lo anterior, se requiere que la entidad realice el presente proceso de selección abreviada por subasta inversa que tenga como resultado la suscripción de un CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE por medio del cual se adquieran los servicios requeridos para el buen desempeño de la entidad.

En este orden de ideas, la Personería Municipal de Yumbo con la finalidad de cumplir con la obligación ya descrita, requiere la contratación para prestar a todo costo el servicio de Transporte Público Terrestre Automotor Especial con conductor, combustible, y todos los demás gastos asociados al servicio.

13. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN

La estimación del riesgo consiste en medir la probabilidad de ocurrencia de un evento y su impacto en caso de que se materialice. La medición efectiva y cuantitativa del riesgo se asocia con la probabilidad de una perdida futura.

El documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los riesgos de acuerdo a los siguientes tipos:

**Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

**Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

**Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.

**Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la Ecuación económica del contrato.



|                                                                                                                                                         |                                                          |                                |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|--------------------------------|
|  <p>Personería Municipal<br/>de Yumbo<br/>Defendiendo tus Derechos</p> | <p><b>ANÁLISIS DEL SECTOR</b></p> <p><b>FO-GJ-07</b></p> | <p>Versión: 03</p>             |
|                                                                                                                                                         |                                                          | <p>Fecha: julio 06 de 2020</p> |
|                                                                                                                                                         |                                                          | <p>Página 36 de 39</p>         |

### SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023

**Riesgos de la Naturaleza.** Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

incluyendo tasas retributivas y compensatorias obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

**Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

**Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales

#### **Riesgos Previsibles.**

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de afectar el equilibrio económico del contrato, pero que, dada su previsibilidad, pueden ser identificables y cuantificables en condiciones normales. La presentación de las ofertas, implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución del riesgo previsible.

De acuerdo con lo estipulado en el documento CONPES 3714 de 2011 (Consejo Nacional de Política Económica y Social), los riesgos contractuales cubiertos por el régimen de garantías, no constituyen riesgos previsibles.

#### **Riesgo Imprevisible.**

Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público. Se consideran riesgos no previsibles por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público

#### **Tipificación del Riesgo:**

Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la Personería pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

#### **Asignación del Riesgo**

Es el señalamiento que hace la Personería de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El criterio adoptado para asignar los riesgos en la presente contratación es el parámetro utilizado como estándar internacional en la materia, que busca *mitigar* los costos generados para hacer frente a cada contingencia. En atención a lo dicho, los riesgos son distribuidos por la parte contractual que mejor los pueda vigilar, evaluar, controlar y administrar, o por aquella que tenga mejor acceso a los instrumentos de protección atenuación o diversificación.

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, la Personería de Yumbo considerara que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

**1. Riesgo Económico:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, daños a



**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023**

terceros, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. **Este riesgo lo asume el Contratista.**

2. **Riesgos Sociales o políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. **Este riesgo lo asume la entidad,** reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.

3. **Riesgo de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio **Este riesgo lo asume el contratista.**

4. **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio **Estos riesgos los asume el contratista y la entidad**

5. **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio. **Este riesgo lo asume el contratista**

| TIPO                                                                              | DESCRIPCION                                                                                                              | ASIGNACION  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Riesgos de los precios                                                            | En caso de aumento de los insumos o costos directos o indirectos del valor del contrato durante la ejecución.            | Contratista |
| Riesgo en la Asignación de Impuestos                                              | Al configurarse un nuevo impuesto durante la etapa de ejecución del contrato sobre los objetos de la futura contratación | Entidad     |
| Riesgo en el Cumplimiento del servicio en el sitio así estimado por la Personería | La imposibilidad de ejecutar el proceso contractual en el sitio así establecido por la Personería Municipal de Yumbo     | Contratista |
| Riesgo en la Calidad del Servicio                                                 | Mala calidad del servicio prestado.                                                                                      | Contratista |

**Además, ver matriz de riesgo anexo 18**

**14. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

En atención a lo estipulado en el Art. 7 Ley 1150 de 2007 los contratistas prestaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato. Los proponentes prestaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción DEL CONTRATANTE una Garantía Única de Cumplimiento, según lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.3.1.12. *Suficiencia de la garantía de cumplimiento, artículo 2.2.1.2.3.1.13. Suficiencia de la garantía de*



**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023**

*pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales*, numeral 1 del artículo 2.2.1.2.3.1.17. *Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual* del Decreto 1082 de 2015, a favor de Entidades Estatales que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones del contratista así:

**14.1. GARANTÍA DE SERIEDAD**

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

El contratista debe presentar una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad, que debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato

El valor de la garantía de seriedad de la oferta que presenten los proponentes en la subasta inversa debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

**14.2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Entidad, que debe estar vigente por el plazo de ejecución del contrato, por valor de 200 SMMLV.

**14.3. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato a favor de la Entidad Estatal. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

| CRITERIO                                                                               | SUFICIENCIA                | VIGENCIA                                                                                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO                                                              | 10% del valor del contrato | igual al plazo inicial del contrato entendiéndose este desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023 y cuatro (4) meses más. |
| CALIDAD DE LOS SERVICIOS                                                               | 10% del valor del contrato | igual al plazo inicial del contrato entendiéndose este desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023 y cuatro (4) meses más. |
| PAGO DE SALARIOS<br>PRESTACIONES SOCIALES<br>LEGALES E<br>INDEMNIZACIONES<br>LABORALES | 5% del Valor del Contrato  | igual al plazo inicial del contrato entendiéndose este desde la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2023 y 3 años más.           |



**SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SASI-PMY-001-2023**

**14.4. OTRAS POLIZAS DE LA ACTIVIDAD TRANSPORTADORA**

14.4.1. Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) de cada uno de los vehículos con los cuales ejecutará el objeto contractual.

14.4.2. Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato la Póliza de Responsabilidad Civil Contractual y/o Accidentes de Pasajeros, la cual deberá contar con una cobertura por persona de mínimo doscientos (200) SMLMV, por Muerte Accidental, Incapacidad Total y Permanente, Incapacidad Temporal, Gastos Médicos y Exequias (amparando todos los riesgos definidos en el artículo 25 Decreto 348 de 2015)

14.4.3. Mantener vigente durante el plazo de ejecución del contrato póliza en exceso de responsabilidad civil extracontractual por CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000), y póliza en exceso por responsabilidad contractual por CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000)

Yumbo-Valle, marzo de 2023

**El presente documento se entiende fechado una vez sea publicado través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.**

  
**MARLENY VICTORIA LLANOS**  
Personera Municipal

Gestión Documental:  
Proyectó y elaboró: Jeniffer Elvira Castro– Abogada Contratista  
Revisó: María del Pilar Daza Lavado – Abogada Contratista  
Archivar: carpeta contrato  
Serie: TRD: 400.12.04.054-2023  
Proceso: SASI-PMY-001 DE 2023